## JUNTA UNIVERSITARIA

## ACTA Nº 286

## CONTENIDO

PAGINA

ARTICULO	I.	I. IFORMES	1
ARTICULO	II.	MODIFICACION INTERMA Nº 1-30	1
ARTICULO	III.	ANULACION LICITACION PUBLICA 11-79	2
ARTICULO	IV.	LICITACIO: PRIVADA 20-00. "COMPRA DE LIBROS"	3
ARTICULO	77.	CONVERTO UNED-C.C.S.S	3
ARTICULO	VI.	IMFORME DEL ER. MIMOR VARGAS SOBRE DESERCION	4
ARTICULO	VII.	REGLAMENTO DE ESTIMULOS DE MEJORES ESTUDIANTES DE LA UNED	5

#### JUSTA UNIVERSITARIA

23 de junio de 1980

11170

#### ACTA Nº 226

ASISTEMTES: Dr. Francisco Antonio Pacheco, Roctor

Br. Podrido Gámez

Lic. Eugenio Rodriguez

ir. Federico Vargas

Ing. Malter Sanot

INTIMEOS: Dr. Ronald Sarcia, Dipl. Enrique Fongora, Dr. Claster

Zolaya, Vicorrectores, y el Lic. Sergio Flores

Se inicia la sesión a las 12:15 horas.

ARTICULO I. INFORMES:

El RECTOR y los miembros de la Justa intercambian opiniones sobre el problema financiero de las universidades.

ARTICULO II. MODIFICACION INTERNA "1º 1-50:

El RECTOR explica que hay que hacer una modificación interna al Presupues to de 1900 que afecta pocas partidas. Esta modificación se hace con el objeto de cubrir algunes partidas que se han debilitado y que son urgen - tes. Una la ellas es la compra de un computador. También se necesita re forzar la partida de alguileres, ya que no van a salir los inquilinos de Unibanco.

El RECTOR da loctura al resumen que contiene la explicación de esta mo dificación preparada per la Oficina de Presupuesto y Finanzas. Este resumen aparece archivado con los documentos de esta sesión.

El DR. VARGAS considera conveniente que se prepare una información adicional de cómo quedan las partidas después de estas modificaciones, a le que el Lic. Flores responde que esta información se está terminan de de preparar.

SE ACUERDA APRODAR la modificación interna N° 1-80. ACUERDO FIRME. Comuniquese a las oficinas respectivas.

#### ARTICULO III. AMULACION LICITACION PURLICA 11-79:

El RECTOR da loctura a un dictamen del abogado Lic. Alfonso Gutiérrez sobre la anulación de la Licitación Pública 1º 11-79 " Compra de una máquina offset".

Explica que se creía que se configuraba un delito de perjurio, pero se gún es opinión del aborado, el perjurio está tipificado de otra manera en el Código Penal, ya que para constituir delito, el juramento debe haberse becho formalmente, reuniendo ciertos requisitos ante el juez competente. Como no se dan esos elementos, no se da el Jelito y como la ley no establece ninguna sanción para el que viole el artículo 107, de la Ley de Administración Financiera, no hay sansión que se pueda aplicar.

Si nos ha causado daño es una culpa contractual, pero el abogado dice - con mucha razón - que primero tenemos que sufrir el daño.

Señala que se había solicitado en el cartel que la máquina estuviera aquí en marze del 31 y CODIFAG la ofrecía para ahora. Con esto se abrigaron nuevas expectativas, pero no es un perjurio causado per ellos, per que más bien con esta situación se mejoraban las condiciones que se ha en bían pedido.

Si logrames que haya una máquina aquí antes del primer trimestre del 81 no hay posibilidad de presentar una acción.

El AUDITOR pregunta cómo quedaría la garantía de cumplimiento al declarar nula la Licitación. A lo que el señor Rector le encarga que haga las averiguaciones del caso.

Se externan diferentes criterios y se toma nota del dictamen.

# ARTICULO IV. LICITACION PRIVADA 30-38 " COMPRA DE LICROS"

El RECTOR explica que esta Licitación, por su monto, debió haber sido una licitación pública. Sin embargo, por autorización de la Centra - loría General de la República se convirtió en una licitación privada, que dado el monto se presenta a la Junta para su resolución.

404 20,000 70 . . .

Se da lectura a la recomendación del Proveedor, y se procede a analizar cada una de las ofertas.

El DR. GAMEZ Y EL DR. VARGAS solicitan una aCLAración en la línea 3 del cuadro, pues tienen algunas dudas respecto al cálculo de los procentajes de los descuentos. El Auditor hace la consulta a la Proveeduría y se aclara esta duda.

Por tanto,

para la compra de libros. ACUERDO FIRME. COMUNI QUESE A LAS OFICIAS RESPECTIVAS.

## ARTICULO V. CONVENIO UMED-CCSS

El RECTOR explica que este convenio es muy importante para la U'ED por las posibilidades de colaborar con una institución tan grande,

con un potencial de alumnos muy importante.

Se le da lectura al documento y se aprueba con algunas modificaciones de forma.

SE ACUERDA APROBAR con algunas modificaciones de forma, el Convenio UNED-CCSS. ACUERDO FIRME. Co múnicuese a las oficinas respectivas. Este convenio figura como Anexo M° 1 a esta acta.

ARTICULO VI. INFORME DEL ER. MIMOR VARGAS SOBRE DESERCION:

El DR. VASCAS sugiere dejar pendiente este asunto ya que no ha tenido opertunidad de leer el informe del Dr. Minor Vargas con detenimiento. Considera que es importante ver qué se puede hacer en la solución de los problemas que se plantean.

El RECTOR señala que se están haciendo muchas cosas. Por cjemplo el martes lo de julio se va a hacer una gran reunión de análisis del pro-Llema con las personas involucradas. Invita a los miembros de la Junta a asistir a esta reunión.

También señala que don Chester es de la idea - como posiblemente en el segundo semestre se reduzca la matrícula - de dar una responsabilidad mayor a cada tutor, de los alumnos que se le encomienden. Si fuera nosible poner en práctica esta idea representaría una gran ventaja.

El DR. GAMEZ manifiesta que un punto que podría ayudar a aclarar la rezón de la deserción - si es factible hacerla - es hacer una consulta con les desertores, porque podrían haber razones muy válidas, en el sen tido de que a lo mejor los estudios en la UMED están muy por encima de las expectativas de facilidad que crefan los alumnos. ET DR. GARCIA manifiesta que ya están casi terminados los resultados de una encuesta que hizo la Dirección de Asuntos Estudiantiles a las personas que se han retirado del sistema, para analizar las causas de la deserción. Señala que cuando esté terminado se les distribuirá.

El RECTOR, al referirse a lo que dijo don Rodrigo, dice que muy posible mente eso explica un porcentaje. Para el señor Rector hay varias cau - sas:

- 1.- Expectativas diferentes: creian que era muy fácil.
- Hay asignaturas en que los exárches han sido excesivamente difíciles, más allá de lo que es normal en otras universidades.
- 3.- Hay un problema psicológico: el estudiante se siente solo y desam parado.
- deficiencias, que a veces los estudiantes toman de pretexto, sin que sea motivo. Por ejemplo la distribución de materiales en algunas partes se atrasó porque el sistema involucra a comerciantes que no tienen mucho interés de que los materiales salgan al día. En algunas partes hubo problema de espacio y de número de materiales.
- 5.- La motivación de los tutores: hace falta entrenamiento para los tutores. Se ha tenido evidencia de que algunos tutores lejos de motivar positivamente, motivan en forma negativa.

Se supende esta discusión para continuar con el próximo punto de la agenda.

ARTICULO VII. REGLAMENTO DE ESTIMULO A MEJORES ESTUDIANTES DE LA UNED:

Se da lectura al documento.

Respecto al Artículo II, el Dr. Vargas comenta que no se debería premiar

eximiendo del pago de matrícula. Se puede premiar en otra forma. De todos modos si el alumno es necesitado no paga porque disfruta de beca. No está de acuerdo en eximir del pago de matrícula a quien tiene suficientes recursos económicos.

El RECTOR señala que es de la idea de que en el mundo quede algún pre mio para el que hace las cosas bien.

Señala además que el punto 7 que se está discutiendo y el siguiente de la agenda, se refieren al mismo asunto. Sugiere que es más lógico que en Consejo de Rectoría se analicen las dos propuestas para presentar un documente único.

Los miembros de la Junta aprueban esta moción.

V. Kailieus

Se levanta la sesión a las 2 de la tarde.

DR. FRANCISCO ANTONIO PACHECO

RECTOR

DR. RONALD GARCIA SOTO

VICERRECTOR EJECUTIVO

CDG: rv

ANEXO: Convenio UNED-CCSS

#### ANEXO Nº 1

COMVENIO SOBRE FORMACIO I PROFESIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA Y LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Entre nosotros, FRANCISCO ANTONIO PACHECO FERNANDEZ, mayor, soltero, profesor universit rio, cédula de identidad N°2-222-063 en su calidad de Rector de la Universidad Estatal a Distancia, en adelante denominada UNED y ALVARO FERNANDEZ SALAS, mayor, casado, médico, cédula de identidad N° 2-161-831, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la Caja Costarricense de Seguro Social, en adelante denominada "LA CAJA", hemos celebrado el presente Convenio cuya modalidad se regirá por las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: La UMED por medio de sus servicios académicos regulares, se compromete a colaborar con "LA CAJA" en la formación y en la capacitación técnica de su personal.

SEGUNDA: La UNED se compromete a brindar sus servicios académicos a los funcionarios de "LA CAJA" en sus instalaciones siempre que el número de estudiantes inscritos lo justifique. Ahí se establecerán uno o varios "subcentros académicos", según las necesidades y posibilidades de las instituciones que firman este convenio.

TERCERA: La UNED se compromete a brindar a los funcionarios de "LA CAJA" todas las facilidades posibles en lo relativo a matrículas y otros trámites de carácter administrativo.

CUARTA: Para cumplir con lo establecido en las cláusulas primera, segunda y tercora del presente convenio, "LA CAJA" adquiere los siguientes compromisos con la UJED;

- a.- Recaudar de los interesados, las sumas que deben cubrirse a la UMED por concepto de "Derechos de inscripción", "Derechos de estudio, valor de los textos y materiales de estudio, que tengan que cubrir los funcionarios de "LA CAJA", para se quir estudios en la UMED. Oportunamente, y con el consentimiento de ambas partes, se establecerán los precedimientos por los que se harán efec tivos estos pagos.
- b.- Proporcionar a la UMED, en calidad de préstamo, planta física adecuada y los servicios de mantenimiento que se requieren para impartir tutorías académicas. Eventualmente, estas facilidades podrán ser utilizadas por la UMED para impartir también tutorías a otros estudiantes, siempre vocuando no se interfiera el normal desarrollo de las que se brinden a los funcionarios de "LA CAJA"
- cerá en relación con el número de funcionarios de "LA CAJA" que cursen estudios en la UNED, para cu brir el 50% del costo de las tutorías y adminis tración del Centro.

Se entiende como carga de trabajo del tutor, 10 horas semanáles, por cada 40 alumnos, 10 que equivale, a la fecha, a la suma de £ 1700 mensuales.

d.- "LA CAJA" hará todo lo posible por incorporar en su Manual de Clasificación y Valoración de Pues tos, entre los requisitos para desempeñar cargos, los estudios cursados en la UNED, según la espe cialidad que corresponda, tal como figuren los de otras Universidades. QUINTA: Este convenio tiene una vigencia de tres años contados a par tir de la fecha de su firma y será prorrogado automáticamente, por perío os iguales salvo que al menos noventa días antes de su vencimiento, una de las partes anuncie a la otra su decisión de dejarlo sin vigencia.

SEXTA: Este convenio rice a partir de su firma.

Leido lo anterior, y estando conforme las partes, firmamos en la ciudad de San José, a los del mes de

DR. FRANCISCO ANTONIO PACHECO F.
RECTOR

DR. ALVARO FERNANDEZ SALAS
PRESIDENTE EJECUTIVO